

Estatuto Orgánico
Subdirección de Asistencia Médica

Artículo 32.- Corresponde a la Subdirección de Asistencia Médica las siguientes funciones:

- IX. Emitir las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente en materia de asistencia médica, para formalizar dichos documentos.